

## **CENACE**

### **Aclaraciones sobre las Bases de Licitación de la Primera Subasta de Largo Plazo - SLP No. 1/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015**

**EDUARDO MERAZ ATECA**, Director General del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 52, 53, 106, 107 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014; la Base 14 de las Bases del Mercado Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015, y lo previsto en el Manual de Subastas de Largo Plazo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Ley de la Industria Eléctrica establece que ésta tiene por finalidad promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes;

Que el artículo 5 de la Ley de la Industria Eléctrica establece que el Gobierno Federal, los Generadores, los Transportistas, los Distribuidores, los Comercializadores, los Usuarios Calificados Participantes del Mercado y el CENACE, cada uno en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, ejecutarán los actos que resulten necesarios para mantener la integridad y el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional.

Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley de la Industria Eléctrica, los Suministradores de Servicios Básicos celebrarán Contratos de Cobertura Eléctrica exclusivamente a través de subastas que llevará a cabo el Centro Nacional de Control de Energía;

Que el artículo 106 de la Ley de la Industria Eléctrica establece que las adquisiciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realicen dentro del Mercado Eléctrico Mayorista y las subastas referidas en dicha ley no se sujetarán ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas;

Que el 8 de septiembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Bases del Mercado Eléctrico, mismas que son el cuerpo normativo integrado por disposiciones administrativas de carácter general que contienen los principios de diseño y operación del Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo las subastas a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica;

Que el 19 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Subastas de Largo Plazo, el cual tiene por objeto desarrollar con mayor detalle el contenido de la Base 14 de las Bases del Mercado Eléctrico en lo referente a las Subastas de Largo Plazo, así como establecer los procedimientos, reglas, instrucciones, principios de cálculo, directrices y ejemplos a seguir para llevar a cabo las Subastas de Largo Plazo a que se refiere el artículo 53 de la Ley de la Industria Eléctrica;

Que la Base 1.3.7, inciso (ii), subinciso (A), de las Bases del Mercado Eléctrico establece que las Subastas de Largo Plazo se llevarán a cabo con el objeto de asignar Contratos de Cobertura Eléctrica



con una duración de 15 años para Potencia y Energía Eléctrica, y de 20 años para Certificados de Energías Limpias;

Que la Base 14.1.7, inciso b, de las Bases del Mercado Eléctrico establece que el propósito de las Subastas de Largo Plazo es fomentar la competitividad y estabilidad de los precios en la adquisición de Potencia y Certificados de Energías Limpias por los Suministradores de Servicios Básicos, y garantizar una fuente estable de pagos que contribuyan a apoyar el financiamiento de las inversiones eficientes requeridas para desarrollar nuevas centrales eléctricas y mantener a las existentes;

Que el numeral 2.5.2, último párrafo, del Manual de Subastas de Largo Plazo establece que para las primeras tres Subastas que se lleven a cabo, la autorización de las Bases de Licitación se realizará por la Secretaría de Energía, resultando aplicable en lo conducente el procedimiento para la elaboración y autorización de las mismas;

Que el 29 de diciembre de 2015 se publicó la versión final de las Bases de Licitación de la Primera Subasta de Largo Plazo – SLP No. 1/2015, en las páginas web de la Secretaría de Energía y del CENACE;

Que tras revisar las consultas recibidas a través de “Foro de consultas sobre el proceso de precalificación de la presente Subasta” se ha observado la necesidad de hacer aclaraciones sobre el contenido de las Bases de Licitación;

Que el numeral 3.8.7 de las Bases de Licitación señala que con posterioridad a la publicación de la versión final de las Bases de Licitación, únicamente se realizarán aclaraciones o interpretaciones a dichas Bases,

Que mediante el oficio No. 315/015/16 del 28 de enero de 2016, la Secretaría de Energía autorizó las presentes Aclaraciones a las Bases de Licitación de la Primera Subasta de Largo Plazo – SLP No. 1/2015, he tenido a bien emitir las siguientes:

## I. Sobre la integración de la oferta técnica de la Oferta de Venta

### I.1 En el numeral 5.2.1 inciso f de las Bases de Licitación se establece:

5.2.1 Para que el CENACE emita una Constancia de Precalificación para la oferta técnica de una Oferta de Venta, el Licitante deberá acreditar en tiempo y forma:

...

(f) Que ha presentado su oferta técnica de conformidad con el Anexo 5.2.1.

#### Aclaración I.1

- |       |  |
|-------|--|
| I.1.1 | No es necesario presentar el Anexo 5.2.1 “Formato de Oferta Técnica de la Oferta de Venta”.  |
| I.1.2 | El Licitante deberá imprimir el “Resumen” de sus Ofertas de Venta que se genera a partir del Sitio, y adjuntar dentro de la documentación técnica, una copia rubricada de dicho resumen. Si tiene dudas sobre como imprimir el resumen, revise el Instructivo para el Uso del Sitio. |
| I.1.3 | En caso de que el Licitante opte por presentar el Anexo 5.2.1, <b>prevalecerá la información que el Licitante haya presentado en el Sitio.</b>   |

## **I.2 En el numeral 5.3.2 de las Bases de Licitación se establece:**

- 5.3.2 La solicitud de Precalificación de Ofertas de Venta que presente el Licitante deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) Estar foliada conforme a lo señalado numeral 5.3.5 de estas Bases de Licitación y rubricada al margen de cada hoja que integre la documentación. Cuando el formato aplicable lo requiera, también estar firmada al calce con tinta color azul.
    - (i) en caso de ser persona física, deberá firmar y rubricar el Licitante o su representante legal;
    - (ii) en caso de ser persona moral, deberá firmar y rubricar el representante legal, y
    - (iii) en el caso de Consorcios, deberán firmar y rubricar cada uno de los integrantes del mismo, o el representante común de dicho Consorcio, que deberá ser el representante legal del miembro del Consorcio que haya sido designado como representante común. Los representantes legales y el representante común deberán contar con poderes suficientes para los efectos mencionados en este inciso.

### **Aclaración I.2**

El folio y la rúbrica podrán ser digitales. Aquellos documentos que por su naturaleza jurídica no puedan ser rubricados, quedan exentos del requisito de rúbrica.

## II. Sobre la Garantía de Seriedad

### II.1 En el numeral 5.5.1 de las Bases de Licitación se establece:

- 5.5.1 Para que el Licitante obtenga una Constancia de Precalificación de Oferta de Venta, deberá presentar, una Garantía de Seriedad que cumpla con lo previsto en el numeral 5.6.1, inciso h e inciso i, del Manual, así como en este numeral y en el Anexo 5.5.1 de estas Bases de Licitación. Dicha Garantía de Seriedad podrá exhibirse en uno o varios instrumentos, siempre que se presenten conforme al modelo previsto en el Anexo 5.5.1. El original de dicha Garantía de Seriedad deberá entregarse físicamente, a más tardar en la fecha señalada en el Calendario para tal efecto, en el domicilio ubicado en Don Manuelito 32, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

#### Aclaración II.1

El original de la Garantía de Seriedad deberá ser entregado en el domicilio referido en las Bases, en un sobre dirigido a Martín Vivar López.

### II.2 En el numeral 5.5.3 de las Bases de Licitación se establece:

- 5.5.3 La Garantía de Seriedad tendrá las siguientes características:
- (a) Deberá ser otorgada a través de carta de crédito incondicional e irrevocable *standby*, emitida en favor del CENACE conforme al modelo previsto en el Anexo 5.5.1 de estas Bases de Licitación.
  - (b) Deberá haber sido emitida por un banco o institución financiera con calificación crediticia A o mayor de Standard and Poors, A2 o mayor por Moody's Investors, o una equivalente (Fitch y HR Ratings), y deberá prever lo necesario para que la referida Garantía pueda hacerse efectiva en México.
  - (c) Podrá ser presentada en Pesos o en Dólares. En este último caso, para determinar su monto en Pesos se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el DOF cinco días hábiles antes a la emisión de dicha Garantía.

#### Aclaración II.2

La Garantía de Seriedad puede ser emitida:

- a) por una institución financiera que opere legalmente en México.
- b) por una institución financiera extranjera, que deberá tener una calificación crediticia cuando menos A de largo plazo en moneda extranjera. En este caso, la carta de crédito deberá estar confirmada por una institución financiera que opere legalmente en México.



**II.3 En el segundo párrafo del Anexo 5.5.1 “Formato para la Garantía de Seriedad” se establece:**

Esta Carta de Crédito es emitida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma(n) [●] [denominación o razón social de la(s) persona(s) que actuará(n) como un sólo licitante en la subasta] (el “Licitante”) en virtud de las ofertas de venta que presente(n) actuando como un solo licitante (las “Ofertas de Venta”) en la subasta de largo plazo en los términos de las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria [●] [número de convocatoria] publicada en el Diario Oficial de la Federación el [●] [*fecha de publicación de la convocatoria*].

**Aclaración II.3**

Se deberá dejar en blanco el campo donde se solicita incluir la fecha de publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

### III. Sobre las capacidades de interconexión

#### III.1 Los numerales 2.3.2 y 2.3.3 inciso (a) de las Bases de Licitación señala:

- 2.3.2** Zonas de Interconexión: corresponden a las subestaciones y conjuntos de subestaciones descritas en el Anexo 2.3.2.c de estas Bases de Licitación. Las zonas de interconexión y las capacidades de interconexión disponibles se encuentran en el Anexo 2.3.2.c de estas Bases de Licitación, mismo que podrá ser actualizado a más tardar en la fecha límite señalada en el Calendario. Las capacidades de interconexión publicadas en ese Anexo son las capacidades disponibles al momento de la elaboración de estas Bases de Licitación; descuentan las capacidades asignadas a generadores con interconexión existente o derechos de prelación. Si una persona adicional acredita derechos de prelación de interconexión hasta un día natural antes de la fecha límite establecida para la actualización de dicho Anexo, la capacidad de interconexión publicada se reducirá en la capacidad para la que se acreditaron los derechos de prelación. Dicha actualización considerará los proyectos que hayan acreditado derechos de prelación tanto de los participantes de la Subasta, como de las solicitudes de interconexión convencionales.
- 2.3.3** Los criterios para identificar la Zona de Generación que se asignará a las Centrales Eléctricas que se interconecten en aperturas de línea, y que se utilizarán para esta Subasta, son los siguientes:
- (a) Si una Central Eléctrica se interconecta directamente a una subestación incluida en el Anexo 2.3.3.a, esta Central Eléctrica pertenecerá a la misma Zona de Generación a la que pertenece la subestación. Las subestaciones que no se incluyen en ninguna Zona de Interconexión contenida en dicho Anexo no se sujetarán a los límites de interconexión señalados en el Anexo 2.3.2.c; sin embargo, el mero hecho de participar en esta Subasta no garantiza al Licitante la disponibilidad de la capacidad correspondiente.

#### **Aclaración III.1**

**III.1.2** Para los puntos de interconexión que corresponden a una zona de interconexión que, a su vez, tiene definida una capacidad de interconexión, aplicarán las restricciones de capacidades de interconexión mencionadas en el numeral 5.7.5 (b) (iv) del Manual. Para aclarar el funcionamiento de estas restricciones, se comenta lo siguiente:

- a) Las restricciones se aplicarán asegurando que el total de la capacidad instalada (capacidad de placa) de las centrales sin prelación calificada incluidas en las ofertas de venta seleccionadas, no rebase la capacidad de interconexión.
- Por ejemplo, si la capacidad de interconexión disponible en una zona es de 100 MW y existen dos Ofertas de Venta, cada una con 75 MW de capacidad de placa de centrales eléctricas, y ambas a partir de centrales sin prelación calificada, en la subasta sólo podrá resultar seleccionada, como máximo, una de esas ofertas. Esta restricción se aplicará aun cuando ambas ofertas tengan precios atractivos, y aun cuando si, el que no resulten seleccionadas deriva la selección de ofertas más costosas en otras Zonas de Interconexión.
  - Como ejemplo adicional, si la capacidad de interconexión disponible es de 100



MW y existe una Oferta de Venta con 125 MW de capacidad de placa de centrales eléctricas a partir de una central sin prelación calificada, dicha Oferta de Venta no podrá resultar seleccionada en la Subasta . Sin embargo, en el proceso de precalificación la Oferta **no** se rechazará a causa de la restricción de interconexión, porque al momento de realizar las evaluaciones de las solicitudes de precalificación, aún no se habrán actualizado las capacidades de interconexión disponibles de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2 de la Bases de Licitación.

b) La capacidad de interconexión para las centrales eléctricas con prelación calificada, se considera reservada para ellas y se excluirá de la capacidad de interconexión disponible calculada por el CENACE. Por lo tanto, no es necesario que exista capacidad de interconexión disponible para que en la subasta puedan resultar seleccionadas Ofertas de Venta a partir de centrales eléctricas con prelación calificada. Además, la selección de las Ofertas de Venta a partir de centrales eléctricas con prelación calificada no afectará la cantidad de capacidad de interconexión disponible para otras Ofertas de Venta

- Por ejemplo, si la capacidad de interconexión disponible es de 100 MW y existen dos Ofertas de Venta con 75 MW de capacidad de placa de centrales eléctrica cada una, una a partir de una central sin prelación calificada y otra a partir de una central con prelación calificada, en la subasta podrán resultar seleccionadas ambas ofertas, puesto que la oferta con prelación calificada no utiliza ninguna parte de los 100 MW de capacidad de interconexión disponibles.
- Como ejemplo adicional, si la capacidad de interconexión es de 100 MW y existe una oferta de 125 MW a partir de una central con prelación calificada, dicha Oferta puede resultar seleccionada en la subasta, dado la restricción en la capacidad de interconexión no se le aplica porque esa central ya tiene prelación..

**III.1.2** Cabe señalar que pueden existir puntos de interconexión que no corresponden a una Zona de Interconexión, o bien, cuya Zona de Interconexión no tiene una capacidad de interconexión disponible definida. Esta circunstancia se identificará con las etiquetas “n/a”, “NOTA”, “SIN CAPACIDAD”, “SIN ESTUDIOS DE LÍMITE” o similares. :

- a) Se enfatiza que este caso es distinto a una capacidad de interconexión disponible definida en cero (0). En el caso de que capacidad se haya definido en cero en determinada Zona de Interconexión, en dicha zona no podrá resultar seleccionada ninguna Oferta de Venta. Por el contrario, si en una Zona de Interconexión la capacidad de interconexión disponible no está definida, es posible que en la Subasta resulten seleccionadas Ofertas de Venta en dicha zona.
- b) Cuando una Zona de Interconexión no tiene capacidad de interconexión disponible definida, podrán resultar seleccionadas Ofertas de Venta que contienen centrales eléctricas ubicadas en dicha zona, sin restricción alguna sobre su capacidad de



placa.

- c) La prelación calificada no será relevante para la selección de Ofertas de Venta basadas en centrales eléctricas que no se ubican o no se ubicarán en Zonas de Interconexión con capacidades de interconexión disponibles definidas. Todas las Ofertas de Venta asociadas con estas zonas competirán en la Subasta sin que las restricciones de interconexión las afecten.
- d) A los generadores que realicen Ofertas de Venta basadas en centrales eléctricas sin prelación calificada, que se interconectarán en puntos que no corresponden a una Zona de Interconexión, o bien, cuya zona de interconexión no tiene capacidad de interconexión disponible definida, se les recuerda que existe un riesgo elevado de que: (i) para interconectar la capacidad de su proyecto se requieran obras de refuerzo en las redes, con el fin de no denigrar la confiabilidad del sistema eléctrico, y (ii) que todas las obras de refuerzo corren a cargo del generador, excepto aquellas incluidas en el PRODESEN. Debido a dicho riesgo, se ha solicitado a todos los Licitantes que suscriban el Anexo 5.3.4.K de las Bases de Licitación.
- e) El CENACE seguirá realizando estudios de interconexión durante el proceso de precalificación. Por lo tanto, es probable que al momento de publicar la actualización a que se refiere el numeral 2.3.2 de las Bases de Licitación, se observe una modificación en las capacidades de interconexión ya definidas y en las que actualmente están indefinidas.





**IV. Sobre las capacidades a acreditar, los requisitos para acreditarlas y los documentos probatorios contenidos en el Anexo 5.3.4 “Relación de documentos presentados para la precalificación de la Oferta de Venta”**

**ANEXO 5.3.4  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA  
PRECALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE VENTA**

| Capacidad que se acredita | Nº | Requisito <sup>1</sup>  | Documento probatorio <sup>2</sup>  | Aclaración   |
|---------------------------|----|---|--|--|
| Legal                     | 1. | Comprobar existencia legal.   | (i) Identificación oficial con fotografía (persona física) o acta constitutiva con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio o equivalente en otro país que no sea México (persona moral), así como (ii) número fiscal del Licitante o de cada uno de los integrantes del Consorcio, así como de sus representantes legales.<br><br>En este punto será admitida constancia emitida por Registro Público de Comercio o equivalente en otro país que no sea México donde conste que el trámite está en proceso, con la condición de que, en caso de resultar ganador, presente constancia original de dicho registro para su cotejo. |  |
|                           | 2. | Comprobar que sus representantes legales cuentan con las facultades necesarias para representarlo.  | Documento donde consten las facultades del representante legal.<br><br>En el caso de los Consorcios, será el representante legal del representante común que, en su caso, se designe en el Convenio Consorcial.  |  |
|                           | 3. | Comprobar que su objeto social, o el de la Sociedad de Propósito Específico, es el adecuado para ser registrado como Participante del Mercado en la modalidad de Generador y para vender al Comprador o Compradores Potenciales los Productos que formen parte de su(s) Oferta(s) de Venta. | Para el caso de participación individual, acta constitutiva, estatutos sociales vigentes o escritura pública donde conste la última reforma de su objeto social.<br><br>Para el caso de Consorcios, (i) Convenio Consorcial, contenido en el Anexo 3.5.2.A, así como (ii) proyecto de acta constitutiva y proyecto de estatutos sociales cuando tenga contemplado que los Contratos que le sean asignados en la Subasta serán suscritos por una Sociedad de Propósito Específico, a fin de que se pueda conocer la estructura accionaria y corporativa de la sociedad en cumplimiento a lo previsto en el Manual y las Bases de Licitación.      | <b>Aclaración IV.1</b><br><br>Bastará con la presentación del acta constitutiva, el convenio consorcial, y en caso de que el Consorcio pretenda formar una Sociedad de Propósito Específico de resultar ganador en la Subasta, con el proyecto de acta constitutiva. |
|                           | 4. | Manifiestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiente solvencia moral para realizar las actividades propuestas en su(s) Oferta(s) de Venta.  | Formato de solvencia moral, contenido en el Anexo 5.3.4.A.   |  |
|                           | 5. | Documento firmado por el representante legal del Licitante en el que se haga constar que la presentación de cualquier Oferta de Venta será vinculante e irrevocable.  | Formato de oferta vinculante e irrevocable, contenido en el Anexo 5.3.4.B.   |  |
|                           | 6. | Documento firmado por el representante legal del Licitante en el que se haga constar que si alguna de sus Ofertas de Venta es seleccionada y le es asignado el  | Formato de obligación de firma de contratos en caso de resultar ganador, contenido en el Anexo 5.3.4.C.  |  |

<sup>1</sup> Los documentos y requisitos que se señalan pueden ser los equivalentes de su país de origen en el caso de los Licitantes extranjeros, mismos que, en caso de resultar ganador, deberán presentarse en original, apostillados o legalizados.

<sup>2</sup> Sin perjuicio de que todos los documentos probatorios deberán darse de alta en el Sitio, estarán sujetos a cotejo, por lo que se deberá contar en todos los casos con el original de los mismos al momento de la suscripción del Contrato, en caso de resultar asignatario del mismo.



| Capacidad que se acredita | N°  | Requisito <sup>1</sup>   | Documento probatorio <sup>2</sup>  | Aclaración   |
|---------------------------|-----|--|--|--|
|                           |     | Contrato correspondiente, firmará o causará que se firmen todos los actos jurídicos que sean necesarios en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo, y que acepta que el incumplimiento de dicha obligación dentro del plazo señalado dará lugar a penalizaciones, la ejecución de la Garantía de Seriedad, así como a la restricción o suspensión para participar en Subastas futuras.  |  |  |
|                           | 7.  | Documento firmado por el representante legal del Licitante en el que se haga constar que reconoce y acepta las reglas de la Subasta correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Manual y en las presentes Bases de Licitación.  | Formato de conformidad con la normatividad aplicable, contenido en el Anexo 5.3.4.D.   |  |
|                           | 8.  | Datos de contacto del (de los) representante(s) legal(es) que serán el contacto principal para el CENACE.  | Formato de datos de contacto del representante legal que contenga nombre, domicilio, número de teléfono, y dirección de correo electrónico, contenido en el Anexo 5.3.4.E.   |  |
|                           | 9.  | Documento firmado por el representante legal del Licitante en el que se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que la oferta es autónoma e independiente y que ha sido elaborada y presentada de forma independiente y sin ningún tipo de coordinación con otra persona física o moral, Consorcio, ente o autoridad, ya sea respecto del mismo Producto, de posiciones opuestas respecto de un mismo Producto, o respecto de productos diferentes, que tuviera por fin distorsionar las condiciones de competencia leal en la Subasta. | Formato de oferta autónoma, contenido en el Anexo 5.3.4.F.   |  |
| Financiera <sup>3</sup>   | 10. | El Licitante deberá acreditar que ha obtenido en el pasado el financiamiento necesario para desarrollar proyectos que, colectivamente entre ellos, son de igual o mayor tamaño a los que pretender desarrollar para cumplir con la(s) Oferta(s) de Venta mencionada(s).  | <p>Instrumento de crédito acompañado de la descripción del proyecto financiado, que identifique la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Nombre de la central eléctrica.</li> <li>(b) Capacidad de placa en MW.</li> <li>(c) Tipo de tecnología: eólica, fotovoltaica, geotérmica, cogeneración eficiente, etc.</li> <li>(d) Fecha de entrada en operación comercial.</li> <li>(e) Sistema eléctrico con el que está o hubiera estado interconectado.</li> <li>(f) Datos de contacto del responsable del proyecto.</li> <li>(g) Nombre del operador.</li> <li>(h) Datos de la(s) institución(es) que haya(n) financiado el proyecto.</li> <li>(i) Monto del financiamiento.</li> <li>(j) Datos de contacto del responsable del financiamiento.</li> </ul> <p>Para el caso de financiamiento con fondos propios, las pruebas documentarias que se presenten</p> | <p><b>Aclaración IV.2</b></p> <p>Adicionalmente a los documentos señalados en la columna "Documento probatorio", el Licitante podrá acreditar este requisito con la presentación de una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se señale:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el nombre del o los agentes financieros que hayan participado en los proyectos de infraestructura de generación eléctrica, o en su caso, manifieste que se utilizaron recursos propios,</li> <li>• la fuente financiera de los proyectos, y</li> <li>• el tamaño de proyecto o los proyectos.</li> </ul> |

<sup>3</sup> Los requisitos mencionados en este numeral podrán ser cumplidos colectivamente por los integrantes de un Consorcio.



| Capacidad que se acredita           | Nº  | Requisito <sup>1</sup>   | Documento probatorio <sup>2</sup>   | Aclaración  |
|-------------------------------------|-----|--|---|---|
|                                     |     |  | <p>deberán permitir conocer la información antes mencionada, y estarán suscritas por el órgano de gobierno o, en su caso, por el órgano o entidad encargada de tomar decisiones y ejecutar actos, debidamente notariada y, tratándose de persona moral extranjera, en caso de resultar ganadora, estar debidamente traducida y apostillada para su cotejo.</p> <p>Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, se podrán incluir los siguientes documentos:</p> <p>(a) Finiquitos.</p> <p>(b) Estados de avance.</p> <p>(c) Evaluaciones de desempeño.</p> <p>Cualquier otro documento que permita medir la evaluación de los proyectos financiados.</p>  |   |
|                                     | 11. | El Licitante deberá acreditar que el monto de su capital contable o de su capital social alcanza a cubrir como mínimo la constitución de Garantías de Cumplimiento a que hacen referencia estas Bases de Licitación, tomando como supuesto que el monto de dichas Garantías debe alcanzar a cubrir el monto total de la(s) Oferta(s) de Venta presentadas.   | <p>El (i) Estado financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2014, auditado por un auditor externo del Licitante, y los Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2015, o (ii) registros en libros societarios donde se muestre que el Licitante cuenta con el capital necesario para garantizar, como mínimo, el cumplimiento de los Contratos de los que resulten asignatarios.</p> <p>Para el caso de Consorcios, los integrantes del mismo podrán acreditar este requisito colectivamente.</p>  | <b>Aclaración IV.3</b><br>Se elimina este requisito, por contravenir lo dispuesto en el Manual.   |
|                                     | 12. | En caso de acreditar los requisitos antes indicados a través de filiales, subsidiarias o controladoras, el Licitante deberá acreditar dicha relación jurídica.   | <p>(i) Acta constitutiva de la empresa filial, subsidiaria o controladora, según sea el caso, o, en su caso, las últimas actas de asamblea de la empresa filial, subsidiaria o controladora, según sea el caso, donde conste estructura social y se muestre claramente los capitales sociales de la empresa filial, subsidiaria o controladora a través de la cual se hayan acreditado los requisitos.</p> <p>De igual forma, el (ii) Estado financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2014, auditado por un auditor externo del Licitante, y los Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de la empresa filial, subsidiaria o controladora a través de la cual se hayan acreditado los requisitos.</p> | <b>Aclaración IV.4</b><br>Adicionalmente a lo señalado en la columna "Documento probatorio", el Licitante podrá acreditar este requisito mediante la presentación de un escrito libre, en el que bajo protesta de decir verdad, describa la relación jurídica entre el Licitante y dichas filiales, subsidiarias o controladoras.                   |
| Técnica y de ejecución <sup>4</sup> | 13. | <p>Describir para cada Oferta de Venta que pretenda realizar, el tipo de proyecto y las características generales de la(s) Central(es) Eléctrica(s) que estará(n) asociada(s) a la misma, incluyendo la Fecha de Operación Comercial Ofertada, la capacidad instalada y la producción estimada de energía eléctrica.</p> <p>Acreditar para cada Oferta de Venta que pretenda realizar, que las Centrales Eléctricas asociadas a la misma cuentan o contarán con la capacidad instalada requerida para la producción de los Productos</p> | <p>Descripción del proyecto, que identifique la siguiente información:</p> <p>(a) Para las Centrales Eléctricas que ya estén en Operación Comercial:</p> <p>(i) La Zona de Potencia (sistema interconectado).</p> <p>(ii) La Gerencia de Control Regional (o en su caso, Área de Control Regional).</p> <p>(iii) La Zona de Precios (región de transmisión).</p> <p>(iv) El nombre de la central eléctrica.</p> <p>(v) El proyecto básico de ingeniería,</p>  | <b>Aclaración IV.5</b><br>El perito independiente sólo deberá:<br><ul style="list-style-type: none"><li>• cumplir con lo dispuesto en el artículo 1252 del Código de Comercio y</li><li>• no ser socio o accionista o tener relación laboral con el Licitante o con cualquier empresa del grupo económico al que pertenezca el Licitante.</li></ul> |

<sup>4</sup> Los requisitos mencionados en este numeral podrán ser cumplidos mediante la experiencia colectiva de diferentes integrantes de un Consorcio, o mediante proveedores que hayan celebrado con el Licitante un contrato de servicios para prestar los servicios correspondientes, lo cual sólo puede tener como condición suspensiva la selección de la Oferta de Venta correspondiente en la Subasta. En dicho caso, los MW contenidos en un sólo proyecto únicamente podrán contabilizarse una vez como experiencia en construcción y una vez como experiencia en operación, aun cuando más de uno de los integrantes del Consorcio o proveedores tenga experiencia derivada del mismo proyecto.



| Capacidad que se acredita | Nº  | Requisito <sup>1</sup>   | Documento probatorio <sup>2</sup>   | Aclaración  |
|---------------------------|-----|--|---|---|
|                           |     | <p>ofrecidos.</p> <p>Cuando la(s) Oferta(s) de Venta que pretenda presentar el solicitante incluyan Potencia, las Centrales Eléctricas de las que derive esa Potencia deberán tener al menos 15 años de vida útil remanente, contados a partir de la Fecha de Operación Comercial Ofertada, lo cual se podrá demostrar acreditando que esas Centrales Eléctricas aún no han entrado en operación comercial o que lo hicieron dentro de los 5 años anteriores a la Fecha de Operación Comercial Ofertada. En el caso de repotenciaciones, las turbinas principales deberán haber entrado en operación comercial dentro de los 5 años anteriores a la Fecha de Operación Comercial Ofertada.</p> | <p>contenido en el Anexo 5.3.4.J.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(vi) La capacidad de placa de la Central Eléctrica, en MW.</li> <li>(vii) El factor de planta esperado en las 100 horas críticas de un año típico, o bien, durante todas las horas de un año típico, tomando en cuenta la indisponibilidad esperada de la Central Eléctrica por mantenimiento y salidas forzadas.</li> <li>(viii) El factor de planta esperado durante un año típico.</li> <li>(ix) El porcentaje de la energía producida acreditada como limpia.</li> <li>(x) El porcentaje comprometido para honrar su Oferta de Venta, por Producto.</li> </ul> <p>(b) Para las Centrales Eléctricas que aún no estén en Operación Comercial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La Zona de Potencia (sistema interconectado).</li> <li>(ii) La Gerencia de Control Regional.</li> <li>(iii) La Zona de Precios (región de transmisión).</li> <li>(iv) El nombre de la central eléctrica.</li> <li>(v) El proyecto básico de ingeniería, contenido en el Anexo 5.3.4.J.</li> <li>(vi) La capacidad de placa de la Central Eléctrica, en MW, <math>\pm 2\%</math> de margen.</li> <li>(vii) El factor de planta esperado en las 100 horas críticas de un año típico, o bien, durante todas las horas de un año típico, tomando en cuenta la indisponibilidad esperada de la Central Eléctrica por mantenimiento y salidas forzadas.</li> <li>(viii) El factor de planta esperado durante un año típico.</li> <li>(ix) El porcentaje de la energía que se pretenda acreditar como limpia.</li> <li>(x) El porcentaje comprometido para honrar su Oferta de Venta, por Producto.</li> <li>(xi) Para el caso de centrales eléctricas que estén en construcción, deberán acompañar, además, fotos de las instalaciones.</li> </ul> <p>Para el caso de los incisos (a) (vi) a (ix) y (b) (vi) a (ix), dicha información deberá estar avalada por un perito independiente.</p> |   |
|                           | 14. | En caso de no ser propietario de la(s) Central(es) Eléctrica(s) con la(s) que pretenda honrar la Oferta de Venta, el Licitante deberá demostrar que cuenta con la autorización del titular de dicha(s) Central(s) Eléctrica(s) para disponer de los Productos que  | Formato de autorización para disponer de los Productos que presente en la Oferta de Venta, contenido en el Anexo 5.3.4.L.   | <p><b>Aclaración IV.6</b></p> <p>Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que señale a la empresa y al representante legal, propietario de la infraestructura de generación,</p> |



| Capacidad que se acredita | N°  | Requisito <sup>1</sup>   | Documento probatorio <sup>2</sup>  | Aclaración   |
|---------------------------|-----|--|--|--|
|                           |     | presente en su Oferta de Venta.  |  | que autoriza o autorizará, en su caso, la venta de energía.  |
|                           | 15. | <p>Acreditar para cada Oferta de Venta que pretenda realizar, que las Zonas de Potencia y las Zonas de Generación (Zonas de Precios, Zonas de Interconexión y Zonas de Exportación) corresponden al punto de interconexión de las Centrales Eléctricas asociadas a la misma.</p> | <p>El estatus de la interconexión de la(s) Central(es) Eléctrica(s) asociada(s) a la(s) Oferta(s) de Venta, acreditando alguno de los supuestos siguientes:</p> <p>(a) Para proyectos regulados por la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica que tengan derecho a celebrar un Contrato de Interconexión Legado, deberá acreditarse que se presentó la solicitud de contrato de interconexión correspondiente y se cumplió con todos los requisitos previos para registrar dicha solicitud, incluyendo, en su caso, la obtención del oficio resolutivo en el que se establezca la solución técnica de interconexión correspondiente. La solicitud de contrato de compromiso de compraventa de energía eléctrica para pequeño productor será equiparable a la solicitud de contrato de interconexión para efectos de lo previsto en este subinciso.</p> <p>(b) Para proyectos regulados por la Ley de la Industria Eléctrica sujetos al proceso de interconexión individual, deberá acreditarse que ha presentado la garantía asociada con el proceso de interconexión de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y previo cumplimiento de todos los requisitos necesarios para presentar dicha garantía.</p> <p>(c) Para proyectos regulados por la Ley de la Industria Eléctrica sujetos al proceso de Planeación y Expansión del Sistema Eléctrico Nacional, deberá acreditarse que ha presentado la garantía asociada con el proceso de interconexión, siempre y cuando las obras de interconexión requeridas para el proyecto se hayan incluido en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.</p> <p>(d) La presentación de una carta de crédito requerida por la CRE en relación con una temporada abierta, siempre y cuando el interesado haya mantenido vigente dicha carta de crédito y cumplido todos los demás requisitos para la participación en dicha temporada abierta, y sólo si los límites de exportación calculados por el CENACE suponen la construcción de las obras respectivas para esa temporada abierta. En caso de la sustitución de proyectos de temporada abierta por proyectos incluidos en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, se mantendrá la prelación original salvo disposición expresa de la CRE que determine lo contrario.</p> <p>(e) El estar incluidas en un Contrato de Interconexión o en un Contrato de Interconexión Legado, o haberse garantizado una interconexión por haberse programado en el Programa</p> | <p><b>Aclaración IV.7</b></p> <p>Si la Central Eléctrica no se ubica en alguno de los supuestos mencionados en la columna "Documento probatorio", se considerará que no puede acreditar la prelación calificada. Para presentar una Oferta de Venta sin prelación calificada, bastará con que el Licitante, en un escrito libre, indique, para cada Oferta de Venta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las coordenadas de la(s) Central(es) Eléctrica(s) contenidas en su Oferta de Venta,</li> <li>• la Zona de Potencia correspondiente a cada Central Eléctrica</li> <li>• la Zona de Precios correspondiente a cada Central Eléctrica</li> <li>• la Zona de Interconexión correspondiente a cada Central Eléctrica</li> <li>• la Zona de Exportación correspondiente a cada Central Eléctrica</li> </ul> <p>Si el Licitante desconoce las Zonas de Potencia, de Exportación, de Precios y de Interconexión en las que se ubica su Oferta de Venta, podrá solicitar apoyo al CENACE para la identificación de dichas Zonas.</p> <p>La solicitud de apoyo se podrá presentar a través del correo electrónico <a href="mailto:subastalp@cenace.gob.mx">subastalp@cenace.gob.mx</a>, con el asunto "Desconocimiento de las Zonas donde se ubica mi Oferta de Venta".</p> <p>Dicha solicitud de apoyo deberá contener: (i) las coordenadas geográficas (latitud y longitud) de la(s) Central(es) Eléctrica(s), y (ii) las coordenadas geográficas (latitud y longitud) del Punto de Interconexión requerido.</p> <p>Con la información que le proporcione el CENACE, el Licitante podrá presentar el escrito libre al que se refiere la presente aclaración.</p> |



| Capacidad que se acredita | Nº  | Requisito <sup>1</sup>  | Documento probatorio <sup>2</sup>  | Aclaración   |
|---------------------------|-----|---|--|--|
|                           |     |   | de Obras e Instalaciones del Sistema Eléctrico, como proyecto dedicado al Servicio Público de Energía Eléctrica, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.   |  |
|                           | 16. | Documento firmado por el representante legal del solicitante en el que se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que los Productos ofrecidos no se han comprometido mediante otros Contratos de Cobertura Eléctrica ni a través de contratos bilaterales o acuerdos previos.  | Formato de no compromiso previo, contenido en el Anexo 5.3.4.G.<br><br>En caso de contar con compromisos previos, deberá sustituirse por el Formato de declaración de compromisos previos, contenido en el Anexo 5.3.4.G.BIS.  |  |
|                           | 17. | Identificador electrónico (ID) del Participante del Mercado o, en su defecto, obligarse a ser un Participante del Mercado bajo la modalidad de Generador y contar con dicho estado durante la vigencia del Contrato correspondiente.  | (i) Número de identificador electrónico, o (ii) formato de compromiso de adquirir la calidad de Participante del Mercado en modalidad Generador y de mantenerla vigente durante la vigencia del Contrato correspondiente, en caso de resultar asignatario del mismo, contenido en el Anexo 5.3.4.H.  |  |
|                           | 18. | Cuando el Licitante tenga contemplado presentar Ofertas de Venta asociadas a Centrales Eléctricas que no estén operando al momento de la recepción de la solicitud de precalificación de Ofertas de Venta, para acreditar suficiente capacidad técnica y de ejecución con respecto a cada una de esas Ofertas, deberá acreditar que cuenta con experiencia en el financiamiento, construcción y operación de proyectos similares acreditando que el Licitante, directamente o a través de una empresa controladora o filial, ha construido y operado exitosamente en los últimos 10 años proyectos con una tecnología similar a la que se incluye en la Oferta de Venta cuya capacidad sume el equivalente al 33% del tamaño de Central Eléctrica que estará asociada a la Oferta de Venta. | Descripción del proyecto, que identifique la siguiente información:<br><br>(a) Nombre de la central eléctrica<br>(b) Capacidad de placa en MW.<br>(c) Tipo de tecnología: eólica, fotovoltaica, geotérmica, cogeneración eficiente, etc.<br>(d) Factor de planta esperado en las 100 horas críticas de un año típico, o bien, durante todas las horas de un año típico, tomando en cuenta la indisponibilidad esperada de la Central Eléctrica por mantenimiento y salidas forzadas.<br>(e) Fecha de entrada en operación comercial.<br>(f) Sistema eléctrico con el que está o hubiera estado interconectado.<br>(g) Datos de contacto del responsable del proyecto.<br>(h) Nombre del operador.<br><br>Puede estar acompañado, en su caso, de:<br><br>(a) Finiquitos<br>(b) Estados de avance.<br>(c) Evaluaciones de desempeño.<br>(d) Cualquier otro documento que permita medir la evaluación de los proyectos ejecutados | <b>Aclaración IV.8</b><br><br>La descripción correspondiente a los incisos (a) a (h) de la columna "Documento probatorio" podrá presentarse en un escrito libre.   |
|                           | 19. | En caso de acreditar los requisitos antes indicados a través de filiales, subsidiarias o controladoras, el Licitante deberá acreditar dicha relación jurídica.  | (i) Acta constitutiva de la empresa filial, subsidiaria o controladora, según sea el caso, o, en su caso, las últimas actas de asamblea la empresa filial, subsidiaria o controladora, según sea el caso, donde conste estructura social de la empresa filial, subsidiaria o controladora a través de la cual se hayan acreditado los requisitos.  | <b>Aclaración IV.9</b><br><br>Alternativamente a lo señalado en la columna "Documento probatorio", se podrá presentar un escrito libre en el que, bajo protesta de decir verdad, se describa la relación jurídica del Licitante con dichas filiales, subsidiarias o controladoras. |
|                           | 20. | El Licitante se obliga a dar cumplimiento a los Requerimientos  | Formato de cumplimiento de los aspectos contenidos en el Manual para la Interconexión de   |  |



| Capacidad que se acredita | N°  | Requisito <sup>1</sup>  | Documento probatorio <sup>2</sup>   | Aclaración |
|---------------------------|-----|---|---|------------|
|                           |     | Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.   | Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional, y a los Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional, contenido en el Anexo 5.3.4.I. |            |
|                           | 21. | En caso de resultar adjudicataria de un Contrato en términos de esta Subasta, el Licitante se obliga irrevocablemente a realizar, a su cargo, todas las obras que se requieran para llevar a cabo la Interconexión, así como los refuerzos necesarios en la Red para asegurar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, conforme a lo previsto en los Criterios mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga. | Formato de compromiso irrevocable de interconexión, contenido en el Anexo 5.3.4.K.  |            |

México, D.F., a 28 de enero de 2016



Ing. Eduardo Meraz Ateca

Director General